

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

96

GETAFE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de ayudas económicas para la protección de personas y/o unidades familiares que han visto reducidos sus ingresos en 2021 con respecto a 2020 como consecuencia de la pandemia causada por el COVID-19.

BDNS 635951

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. *Beneficiarios*.—El/la solicitante, que en todo caso será persona física, bien trabajador/a por cuenta ajena bien trabajador/a autónomo que ejerza su actividad como empresario/a individual, deberá reunir, además de los establecidos con carácter general en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los requisitos establecidos en la base 2ª de la convocatoria.

Se excluyen de la convocatoria y por tanto no podrán ser en ningún caso beneficiarios/as:

- Trabajadores autónomos socios de sociedades mercantiles, de sociedades civiles privadas, de comunidades de bienes, de cooperativas o sociedades laborales, los miembros de órganos de administración de sociedades y los trabajadores y trabajadoras autónomos colaboradores.
- Autónomos que hayan sido en 2021 beneficiarios de las ayudas municipales en virtud de convocatoria promovida por la empresa municipal GISA, S. A. para dichos colectivos.
- Quienes hayan adquirido en 2021 la condición de pensionista, bien por jubilación bien por incapacidad laboral, y por tanto haber dejado de ser trabajador/a en activo o con capacidad para desempeñar actividad laboral.

Segundo. *Objeto*.—Concesión de ayudas económicas para la protección de las personas físicas y las familias que han visto reducidos sus ingresos económicos provenientes del trabajo en el año 2021 respecto al año 2020, y por tanto, su poder adquisitivo y su capacidad para hacer frente a sus gastos y obligaciones económicas.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Getafe publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de mayo de 2013.

Cuarto. *Cuantía*.—El presupuesto destinado a la convocatoria es de 1.500.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 231 03 48000.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Veinte días a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Getafe, a 27 de junio de 2022.—La concejala-delegada de Bienestar Social y Cooperación, María Nieves Sevilla Urban.

(03/13.568/22)

